



2009 24 JUL 15

EXPEDIENTE No. 29417-1998

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Ec. Guillermo Enrique Macias Roca, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, según consta de la copia de mi nombramiento que acompaño a la presente, por medio de la presente comunico la siguiente cesión de participaciones dentro del capital suscrito de mi representada:

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 28 de julio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre del 2009, la señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN** cedió a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, trescientas cuarenta (340) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden al capital suscrito de **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**.

Adjunto el quinto testimonio de la referida escritura pública de cesión de participaciones.

En razón de la anterior cesión de participaciones, los actuales socios de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, son:

Nombre	Nacionalidad	Ruc / c.c.	No. Participaciones	Valor
Guillermo Enrique Macias Roca	Ecuatoriana	0908931454	9.999	US\$9,999.00
Herwing Gustavo Cobos Jara	Ecuatoriana	0905431342	1	US\$ 1.00
Total			10.000	US\$10,000.00

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

p. Delta Security Cia. Ltda. Delsesa

Ec. Guillermo Macias Roca
Gerente General

Delta Security Cia. Ltda. Delsesa
Guayaquil

Oficina Matriz: Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. Piso. Teléfono: 04 2683247
Guayaquil - Ecuador
Oficina Sucursal: Av. Amazonas No. 4430 y Calle Villalengua. Edificio Amazonas 100. mezzanine
Teléfono: 02 2256154. Quito - Ecuador

*Por
2009.07.24.*



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL
SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA
DELTA SECURITY CIA. LTDA.
DELSESA, QUE OTORGAN LOS
SEÑORES CÓNYUGES MARÍA
CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN Y
PEDRO ERNESTO RIVADENEIRA
FALCONI, A FAVOR DEL SEÑOR
GUILLERMO ENRIQUE MACIAS
ROCA.-----**

CUANTIA: US\$170.00.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, martes veintiocho de julio del dos mil nueve, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparecen: Los cónyuges **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN** y **PEDRO ERNESTO RIVADENEIRA FALCONI**, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad conyugal, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, ejecutivos, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, mayor de edad, y con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. - Los comparecientes son capaces para contratar, a quienes por haberme



exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:-

“SEÑORA NOTARIA:-----

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública:-----

Los señores cónyuges **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN** y **PEDRO ERNESTO RIVADENEIRA FALCONI**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal, a quienes para efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se los podrán denominar simplemente como **“LOS CEDENTES”**; y el señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se lo podrá denominar simplemente como **“EL CESIONARIO”**.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----

DOS. UNO) La compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Escobar, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-----





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOS. DOS) La señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, es propietaria de trescientas cuarenta (340) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA.**, contenidas en el certificado de aportación número cero nueve.-----

DOS. TRES) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones de propiedad la señora socia **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN** a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**.-----

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:-----

Presupuesto lo anterior, habiéndose cumplido con las exigencias establecidas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procede con la siguiente cesión de participaciones: Los señores cónyuges **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN** y **PEDRO ERNESTO RIVADENEIRA FALCONI**, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, trescientas cuarenta (340) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**.-----



CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO: El precio acordado por la cesión y transferencia que otorgan **“LOS CEDENTES”** a favor de **“EL CESIONARIO”** por las trescientas cuarenta (340) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, es por la cantidad de ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$170.00).- A su vez **“LOS CEDENTES”**, manifiestan que han recibido a satisfacción el precio por la cesión y transferencia referida, mediante cheque número cuatro cinco seis siete de la cuenta corriente número tres uno tres cero cinco cuatro tres cero cuatro del Banco Pichincha, a la orden de la señora María Clotilde Alvarez Goyón.-----

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN DEL CESIONARIO:-----

“EL CESIONARIO” declara que acepta la cesión de las participaciones que a su favor se ha instrumentado en esta escritura pública.-----

Sírvase usted señora Notaria agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-----

Firma) Abogado **XAVIER RECALDE ARBOLEDA**, Registro número doce mil dos del Colegio de Abogados del Guayas”.- Hasta aquí la minuta que yo elevo a escritura pública.- La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para el otorgamiento de la escritura

observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria, los

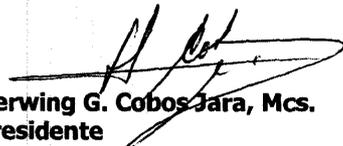


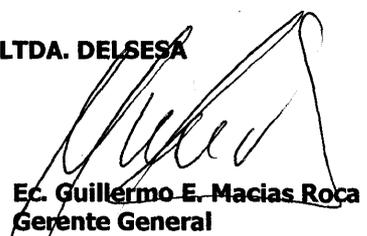
CERTIFICACIÓN

Herwing Gustavo Cobos Jara, Msc. y Ec. Guillermo Enrique Macias Roca, ambos por los derechos que representamos en nuestras calidades Presidente y Gerente General respectivamente, ejerciendo la representación legal de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, por medio de este documento tenemos a bien en **CERTIFICAR**, que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de nuestra representada, en sesión celebrada el veintitrés de octubre del año dos mil ocho, autorizó por unanimidad de votos la cesión y transferencia de trescientas cuarenta (340) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, de propiedad de la señora María Clotilde Alvarez Goyón a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, de conformidad con lo resuelto en la referida Junta General de Socios.

Guayaquil, Julio 28 del 2009

p. **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**


Herwing G. Cobos Jara, Mcs.
Presidente


Ec. Guillermo E. Macias Roca
Gerente General

Delta Security Cia. Ltda.Delsesa
Guayaquil

Oficina Principal: Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. Piso
Oficina Operaciones: Av. Miguel H. Alcivar y Angel Barrera, Mz. 407, Solar 18 y 19
Edificio Arquetipo III, 2do. Piso, Oficina No. 3. Teléfono: 2683866
E-mail: ventas@deltasecurity.com.ec





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

comparecientes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.



Doy fe.-----

Maria Clotilde Alvarez Goyon

María Clotilde Alvarez Goyón

c.c. No. 0905255717

Handwritten mark

Pedro E. Rivadeneira Falconi

Ing. Pedro Ernesto Rivadeneira Falconí

c.c. No. 0901082453

Guillermo Enrique Macias Roca

c.c. No. 0908931454

LA NOTARIA

Jenny Oyague Beltran

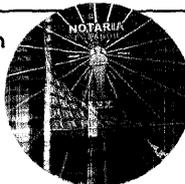
DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO Y EN OCHO
FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- LA NOTARIA.-



Jenny Oyague Beltran

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 41.210
FECHA DE REPERTORIO: 10/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diez de Septiembre del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, autorizada por la **Dra. Jenny Oyague Beltran, Notaria Sexta**, el día 28 de julio del 2009, mediante la cual la señora **María Clotilde Alvarez Goyon con autorización de su cónyuge Pedro Ernesto Rivadeneira Falconi**, cede y transfiere (340) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de **Guillermo Enrique Macías Roca** de fojas 89.724 a 89.734, Registro Mercantil número 17.406.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 72.197, 29.108 y 20.899 del Registro Mercantil del 1.998, 2.007 y 2.009 en su orden , al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 41210



S

REVISADO POR:

M



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ALVAREZ GOYON MARIA CLOTILDE	340	MACIAS ROCA GUILLERMO ENRIQUE